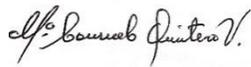


CONSTANCIA: Manizales Caldas, 22 de febrero de 2021. En la fecha paso a despacho de la señora Juez para resolver.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 2020 - 244 00

SE ACCEDE al DECRETO de la SUSPENSIÓN del presente proceso por reunir los requisitos del caso 2. Artículo 161 del Código General del Proceso, pero sólo por el término de tres (3) meses a partir de la notificación por estados de esta providencia.

TENER al demandado PABLO GÓMEZ MORALES notificado POR CONDUCTA CONCLUYENTE, conforme a lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso. Éste se considera notificado personalmente del auto del 18 de noviembre de 2020 que admitió la demanda VERBAL – CESACIÓN CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO –DIVORCIO-, promovida en su contra por la señora NASTALIA LÓPEZ OBANDO, el día 18 de febrero de 2020, fecha de presentación del memorial que lleva su firma.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 033 el 25 de febrero de 2021.

Ilida Nora G.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria